

## RESOLUCIÓN N° 383

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SEDE VILLARRICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 16 de octubre de 2017

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Administración de Empresas, sede Villarrica, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Administración de Empresas, sede Villarrica, Facultada de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Orlando Pérez, Paraguay, Olga Domínguez y Ricardo Gaete Quezada;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAE, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido no acreditar la carrera de Administración de Empresas, sede Villarrica, de la Facultada de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según consta en el Acta N° 22 de fecha 16 de octubre de 2017;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la*





## RESOLUCIÓN N° 383

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SEDE VILLARRICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-2-

*Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";*

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **NO ACREDITAR** la carrera de Administración de Empresas, sede Villarrica, de la Facultad de Ciencias Económica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a implementar el plan de mejoras enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Administración de Empresas, sede Villarrica.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente